

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2019

Miércoles 23 de octubre

Núm. 122

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALMAZÁN	
Corrección de errores candidaturas elecciones locales parciales.....	2132
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
ALCONABA	
Ordenanza de agua para Martialay	2132
GOLMAYO	
Corrección de errores	2133
MOMBLONA	
Suplemento de crédito	2133
MORÓN DE ALMAZÁN	
Cuenta general 2018	2133
QUINTANA REDONDA	
Plaza de Secretaría-Intervención	2133
SAN FELICES	
Modificación de crédito.....	2138
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Subvenciones para actividades culturales	2139
Subvenciones para actividades deportivas	2139
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA	
Expte.: IE/AT/32-2019	2140
Expte.: IE/AT/35-2018	2141

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALMAZÁN**

Doña Vicenta Irene Sánchez Jerónimo, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Almazán, por el presente hace saber que, en expediente electoral de esta Junta Electoral Provisional de Almazán relativo a la convocatoria de Elecciones Locales Parciales a celebrar el 17 de noviembre de 2019, constan las siguientes candidaturas presentadas:

Circunscripción electoral

Entidad Local Menor de La Milana (Viana de Duero)

Candidatura núm. 1: PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

Titulares: 1. Eduardo García Llorente

Suplentes: 1. Javier Mateo Jiménez

Circunscripción electoral

Entidad Local Menor de Valderrueda (Fuentepinilla)

Candidatura núm. 1: PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

Titulares: 1. José Luis Martínez Calvo

Suplentes: 1. Jacinto Gómez Hidalgo

Y de conformidad con lo establecido en los artículos 47.1, 47.2 y 187.4 de la L.O.R.E.G. y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, libro en presente en Almazán a diecisiete de octubre de dos mil diecinueve.

Almazán, 17 de octubre de 2019.- El Secretario de la J.E.Z. de Almazán, Vicenta Irene Sánchez Jerónimo. 2107

ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTOS****ALCONABA**

El Pleno del Ayuntamiento de Alconaba, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de agua potable a domicilio para la EATIM de Martialay.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alconaba, 7 de octubre de 2019.- El Alcalde, Víctor Barca Lumbreras.

2095



GOLMAYO

Advertido error en la publicación relativa a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2019 del Presupuesto del presente ejercicio 2019, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 114 de 4 de octubre de 2019,

Donde dice: “con cargo al remanente de tesorería para gastos generales”; debe decir: “con cargo a compromisos firmes de aportación y al remanente de tesorería para gastos generales”.

Golmayo, 11 de octubre de 2019.– El Alcalde, Benito Serrano Mata. 2094

MOMBLONA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 2/2019 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2019 que se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan, resumidas a nivel de capítulo:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios: 1.300,00 €.

Total expediente modificación de créditos: 1.300,00 €.

Momblona, 15 de octubre de 2019.– El Alcalde, Fernando Garrido Pérez. 2100

MORÓN DE ALMAZÁN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Morón de Almazán, 16 de octubre de 2019.– La Alcaldesa, María Milagros Tajahuerce Antón. 2104

QUINTANA REDONDA

BASES por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Quintana Redonda (Soria).

1ª.- Características del puesto. Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino (por jubilación del titular a primeros de enero del año 2020), el puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Quintana Redonda (Soria), reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal de la Subescala de Secretaría-Intervención, Subgrupo A.1, (Complemento de destino 26) según el artículo 76 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2ª.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quintana Redonda, C/ Coso n.º 2 de Quintana Redonda (Soria), ajustadas al modelo que se recoge en la Base 12ª, presentándolas en el Registro General del citado Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispues-



to en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen y de la titulación exigida en la base 3ª c).

Los méritos y la titulación exigida en la base 3ª c) se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados. Los aspirantes señalarán en la solicitud un número de teléfono para poder convocarles, en su caso, a las prueba escrita.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación estatal interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente del Ayuntamiento su interés en el desempeño del mismo. Si existiera algún funcionario con habilitación de carácter estatal interesado en el desempeño del mismo, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en el que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección del interino.

3ª.- Requisitos para participar en la selección. Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad.
- c) Estar en posesión del título universitario de grado (art. 18 RD 128/2018).
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

4ª.- Procedimiento de selección. El procedimiento de selección será el Concurso. Los méritos a valorar, que deberán poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes se ajustarán al siguiente baremo:

4.1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

- a) A la misma subescala de FAL habilitación carácter nacional, y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala de FAL habilitación carácter nacional y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

4.2.- Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

- a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
- b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
- c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y



que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

4.3.- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, entendiéndose por tales los impartidos por cualquier Administración Pública y aquellos que no teniendo consideración de Administración Pública hayan sido realizados en el marco de un Plan de Formación Continua de empleados públicos (y así conste en su certificado).

Las materias de los cursos a valorar versarán sobre legislación general y sectorial directamente relacionada con la Administración Local, en las siguientes materias: Informática, haciendas locales (presupuestos, tributos locales, contabilidad pública, tesorería y gestión económico-financiera local), organización y funcionamiento, urbanismo, contratación administrativa, personal al servicio de la administración local, prevención ambiental, patrimonio, servicios públicos locales y procedimiento administrativo, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

4.4.- Otros méritos directamente relacionados con las características del puesto de trabajo convocado (hasta un máximo de 3 puntos).

En este apartado, se valorará el manejo y conocimiento de las plataformas o aplicaciones informáticas siguientes:

- La aplicación Gestiona, de tramitación de expedientes, hasta 1 punto.
- El programa del Padrón de habitantes, hasta 0,50 puntos.
- El programa de Contabilidad Spai-Innova, hasta 1 punto.

-Otros programas/aplicaciones relacionados con la Administración Electrónica: hasta 0,5 puntos.

4.5.-La Comisión de valoración podrá realizar una prueba para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo. Dicha prueba consistirá en contestar por escrito a una o varias cuestiones que plantee la Comisión de Valoración, de tipo teórico o de tipo práctico, en relación con alguna de las materias propias del puesto a desempeñar (Organización y Funcionamiento, procedimiento administrativo, contratos administrativos, servicios públicos locales, personal al servicio de las Administraciones públicas, urbanismo, patrimonio de las Entidades Locales o Haciendas Locales). Para la realización de la prueba se dispondrá de un tiempo de dos horas y podrá utilizarse textos legales no comentados, y máquinas de calcular no programables.



La prueba se valorará de 0 a 3 puntos y no tiene carácter eliminatorio.

El lugar y hora de realización de la prueba se anunciará en el tablón de edictos con una antelación mínima de dos días hábiles.

4.5. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

En relación con la acreditación de los méritos relativos a experiencia profesional no se valorarán aquellos en los que no quede acreditado de manera fehaciente el comienzo y el final de la relación de servicios. Se acompañará Certificado de Vida Laboral.

En los casos en los que se esté desempeñando un puesto de trabajo en el momento de presentación de la solicitud y se pretenda su valoración deberá acreditarse que en la actualidad se está ocupando dicho puesto de trabajo.

Los méritos del punto 4, se acreditarán mediante informe/certificado de que efectivamente se conocen/utilizaron, o mediante cursos de formación sobre los mismos.

5ª.- Composición del órgano de selección. La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial. Grupo A1.

Vocal: Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Grupo A1.

Vocal Secretario: Secretario del Ayuntamiento, o Habilitado del Servicio de Asistencia a Municipios de Diputación, Grupo A1.

6ª.- Valoración de los méritos. La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se efectuará por la Comisión de Selección en el Ayuntamiento de Quintana Redonda (Soria) a partir del cuarto día hábil al de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

En el Acta de la Comisión de Selección se ordenarán los aspirantes por puntuación obtenida, realizando la Comisión propuesta de nombramiento al Sr. Presidente del Ayuntamiento/Agrupación del candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida

7.- Presentación de documentación. El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 3 días naturales la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia del documento acreditativo de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, y escrito en el que manifieste su aceptación al nombramiento y haga declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y de no estar dentro de las causas de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

8ª.- Nombramiento. Una vez aceptada la propuesta de nombramiento por el aspirante (y presentada el resto de documentación), el Sr Presidente hará resolución y remitirá el expediente completo a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Administración Local, que resolverá definitivamente.

9ª.- Retribuciones. Por el desempeño del puesto, el funcionario interino percibirá el 100% de las retribuciones básicas y de las complementarias que tenga asignado el puesto o se asigne en el futuro.



10ª.- **Toma de posesión y cese.** El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento. El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2005.

11ª.- El Ayuntamiento convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

12ª.- **Modelo de solicitud:** Las solicitudes se ajustarán al siguiente modelo:

Don/Doña, con D.N.I. nº y lugar a efecto de notificaciones y comunicaciones y teléfono,

EXPONGO:

PRIMERO.- Que deseo ser admitido para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Quintana Redonda (Soria), cuya convocatoria ha sido publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* de fecha

SEGUNDO.- Que reúno todas las condiciones exigidas en las Bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

TERCERO.- Que apporto la documentación acreditativa de la titulación exigida en la base 3ª c), y declaro los siguientes méritos que alego poseer a efectos de valoración (presentar exclusivamente los que son objeto de baremación) y en el orden de la Base 4ª:

4.1.- Por haber superado ejercicios de pruebas selectivas de FAL con habilitación nacional:

4.2.- Por experiencia profesional:

4.3.- Por cursos (de materias y entidades señaladas, no cuentan los de menos de 25 horas)

Méritos que acredito adjuntando los certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados.

Por lo que SOLICITO:

Ser admitido en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Quintana Redonda (Soria).

En a de de 20.....

(Firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA REDONDA (SORIA)

y 13ª.- **Información a tener en cuenta**

1.- La documentación acreditativa de los méritos que se acompañen a la solicitud (en la forma establecida en la Base 4.5) se ceñirá exclusivamente a méritos valorables, que son los establecidos en la Base 4ª, puntos 1, 2 y 3 de estas Bases, en el orden seguido por la misma, y absteniéndose de presentar justificaciones de méritos claramente no puntuables.

2.- La Información del proceso se publicará en la página Web del Ayuntamiento, y en su tablón de edictos.

Quintana Redonda, 25 de septiembre de 2019.- El Alcalde, Sergio Frías Pérez. 2066

BOPSO-122-23102019

**SAN FELICES**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veinte de agosto de dos mil diecinueve adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de Créditos núm. 1/2019 en las siguientes modalidades, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a su publicación:

1ª.- Modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos			
<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>N.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
920	131		2.600,00
920	16000		1.700,00
1721	22103		460,00
920	22799		400,00
151	22199		700,00
337	22609		122,09
Total gastos			5.882,09

Baja en aplicaciones de gastos			
<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>N.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
151	210		482,09
338	22609		1.400,00
453	639		4.000,00
Total gastos			5.882,09

2ª.- Por otro lado, la modalidad de generación de créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en partidas de ingresos/artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

<i>Partida</i>	<i>N.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
Capítulo	4	Transferencias de capital	
Artículo Concepto	420	Otras transferencias corrientes de la Administración	1.398,88
	90	General del Estado	
Artículo Concepto	461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	2.500,00
Total ingresos			3.898,88

Altas en partida de gastos			
<i>Partida</i>	<i>N.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
Funcional	Económica	1	Servicios de carácter general
	Cap. Art. concepto	920	Personal laboral temporal
		131	
			2.500,00

BOPSO-122-23102019



Cap. Art. concepto	922	Publicidad y propaganda	214,17
	226.		
	02		
Cap. Art. concepto	337	Actividades y culturales y deportivas	1.184,71
	226.		
	09		
Total gastos			3.898,88

San Felices, 15 de octubre de 2019.– El Alcalde, Emilio P. de Felipe Blanch. 2099

SAN LEONARDO DE YAGÜE

EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de octubre de 2019, por el que se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones con destino a la realización de actividades culturales.

De conformidad con lo previsto en los art.17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.papminhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Asociaciones de carácter exclusivamente cultural, que carezcan de ánimo de lucro, y que tengan su domicilio social en el municipio de San Leonardo de Yagüe, y que promuevan o realicen las actividades culturales en el ámbito territorial del municipio, durante el ejercicio 2019

Segundo. Objeto y finalidad de las subvenciones:

Las subvenciones tienen como finalidad financiar durante el ejercicio 2019 actividades específicas sobre temas de interés cultural en el área de teatro, música, artes plásticas, cinematografía, así como actividades que fomenten las tradiciones populares, el folklore, la artesanía local, las relacionadas con la educación y la formación y todas las aquellas encaminadas a la integración y participación social.

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras, anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la página web de este Ayuntamiento <http://sanleonardo.sedelectronica.es/info>

Cuarto. Cuantía.

La Corporación Municipal destinará una asignación por importe máximo de 3.920,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

San Leonardo de Yagüe, 15 de octubre de 2019.– La Alcaldesa, Belinda Peñalba Marcos. 2105

EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de octubre de 2019, por el que se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones con destino a la realización de actividades Deportivas.

De conformidad con lo previsto en los art. 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto com-



pleto puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Clubes Deportivos o Asociaciones deportivas legalmente constituidas, que carezcan de ánimo de lucro y que tengan su sede social en el municipio de San Leonardo de Yagüe y que promuevan o realicen las actividades deportivas objeto de la presente convocatoria en dicho municipio.

Segundo. Objeto y finalidad de las subvenciones:

Financiación de gastos derivados de participación en competiciones federadas, así como organización de actividades o eventos deportivos por parte de clubes o asociaciones deportivas de San Leonardo de Yagüe.

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras, anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la página web de este Ayuntamiento <http://sanleonardo.sedelectronica.es/info>

Cuarto. Cuantía.

La Corporación Municipal destinará una asignación máxima de 10.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

San Leonardo de Yagüe, 15 de octubre de 2019.– La Alcaldesa, Belinda Peñalba Marcos. 2106

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Proyecto de reforma de L.A.M.T. 13,2 KV nº 478948 “Bayubas” (S.T.R. “Berlanga”) desde apoyo nº 7 en Berlanga de Duero hasta apoyo Nº 476 de L.A.M.-T nº 478632 “Berlanga” (S.T.R. “Burgo de Osma”). Expediente IE/AT/32-2019.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, y el Decreto 44/2018, de 18 de octubre por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario:* I-de Redes Eléctricas Inteligentes, S.A. Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.



b) *Objeto*: Mejora del suministro eléctrico entre Berlanga de Duero y el Burgo de Osma. Sustitución del conductor por otro de mayor sección, eliminación de apoyos de hormigón con crucetas de madera y aislamiento rígido e instalación de nuevos poyos metálicos con crucetas metálicas, medidas antielectrocución y anticolidión de avifauna.

c) *TT.MM. afectados*: Berlanga de Duero, Bayubas de Abajo y Quintanas de Gormaz (Soria).

d) *Título del proyecto*: Reforma de L.A.M.T. 13,2 KV nº 478948 “Bayubas” (S.T.R. “Berlanga”) desde apoyo nº 7 en Berlanga de Duero hasta apoyo nº 476 de L.A.M.T. nº 478632 “Berlanga” (S.T.R. “Burgo de Osma”).

e) *Características*:

- Reforma de línea aérea de Media Tensión 13,2 kV nº 478948 “Bayubas” desde la subestación transformadora “Berlanga”, principalmente por trazado existente, con origen en el apoyo existente nº 7 y final en el apoyo proyectado nº 27040, de 10.050 metros de longitud y conductor desnudo aluminio-acero 100-AL1/17-ST1A.

- Desmontaje de 10.052 metros de línea aérea de media tensión con cable LA-56. 124 apoyos de hormigón, 2 apoyos con pórtico de 2 postes de hormigón, 14 crucetas metálicas, 1 juego de fusibles XS y 2 juegos de seccionadores.

f) *Presupuesto ejecución material*: 280.564,77 €.

a) *Órgano competente para resolver*: Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Economía de Soria. C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 11 de septiembre de 2019.– La Delegada Territorial, Yolanda de Gregorio Pachón. 2101

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Nuevo centro de transformación compacto de intemperie 250 KVA “Muriel Viejo-Las Heras”, nuevas salidas subterráneas de B.T. y desmontaje del actual centro de transformación de intemperie nº 100625200 y de línea aérea de media tensión 13,2-20 KV “Abejar” entre apoyos nº 267 y nº 270 en el municipio de Muriel Viejo (Soria). Expediente IE/AT/35-2018.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, y el Decreto 44/2018, de 18 de octubre por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:



a) *Peticionario*: I-D Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

b) *Objeto*: Nuevo C.Y. compacto de intemperie 250 KVA “Muriel Viejo-Las Heras”, nuevas salidas subterráneas de B.T. y desmontaje del actual centro de transformación de intemperie nº 100625200 y de línea aérea de media tensión 13,2-20 KV “Abejar” entre apoyos nº 267 y nº 270 en el municipio de Muriel Viejo (Soria).

c) *Características*:

-Nuevo centro de transformación compacto de intemperie con envolvente prefabricada denominado “Muriel Viejo-Las Heras” nº 902514637, con 1 transformador de 250 kVA bitensión 20-13,2/B2 y 1 cuadro de B.T. de 2 salidas, en terreno privado parcela nº 12 del polígono nº 7, en el municipio de Muriel Viejo (Soria).

-Instalación de un nuevo apoyo de línea aérea de M.T. 13,2-20 kV nº 479061 “Abejar” (STR “Molinos de Duero”) en terreno privado parcela nº 12 del polígono nº 7 en el municipio de Muriel Viejo.

-Instalación de 2 salidas en subterráneo de B.T. con origen en el cuadro de B.T. del nuevo C.T. proyectado y final en:

La línea 1, en L.S.B.T. L-1 existente en arqueta existente situada en esquina con c/ Iglesia y Ctra. SO-P-5018, de 110 m de longitud y conductor XZ1(S) 0,6/1kV 1x150 mm² Al (95 mm² Al neutro).

La línea 2, en L.S.B.T. L-2 existente en nuevo apoyo de hormigón, de 167 m de longitud y conductor XZ1(S) 0,6/1kV 1x150 mm² Al (95 mm² Al neutro).

- Instalación de dos nuevos tramos de línea aérea de B.T. con origen en nuevo apoyo de hormigón proyectado y final en:

El tramo nº 1 en línea aérea de B.T. existente en fachada de Iglesia, de 6 m de longitud y conductor RZ-95 Al recuperado.

El tramo nº 2 en la caja de suministro de la C/ Iglesia nº 5, de 15 m de longitud y conductor RZ 0,6/1 kV 2x25 mm² Al.

-Desmontaje de 368 m de línea aérea de M.T., 71 m de línea aérea de B.T., el C.T. actual de intemperie “Muriel Viejo” nº 100625200 con un transformador de 100 kVA, 9 apoyos de hormigón, crucetas y aisladores.

d) *Presupuesto ejecución material*: 42.524,34 €.

e) *Órgano competente para resolver*: Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Economía de Soria. C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 11 de septiembre de 2019.– La Delegada Territorial, Yolanda de Gregorio Pachón. 2102